

ción de contenidos a través de redes P2P entre usuarios), sino que apunta interesantes propuestas de cara al futuro.

La tutela de los derechos de propiedad intelectual se encuentra hoy en una difícil encrucijada y las vías de solución pasan por emprender un esfuerzo conjunto entre poderes públicos, operadores jurídicos y doctrina científica para encontrar el justo equilibrio entre la difusión de contenidos y el reconocimiento de los derechos morales y económicos de los autores. Para ello es esencial que todos rememos en la misma dirección y nos pertrechemos de los conocimientos necesarios, tanto jurídicos como técnicos. Las interesantes aportaciones doctrinales de este libro y su exhaustivo análisis jurídico abundan en este sentido. Ello no impide, sin embargo, que se trate de una obra didáctica y accesible, incluso amena, cuya sistemática y desarrollo permiten que cualquier lector pueda aproximarse a la problemática que en ella se expone una problemática que es, sin duda, una de las cuestiones clave a las que se enfrenta la nueva sociedad digital del siglo XXI.

Cristina Gil-Casares Cervera
Consejo de Estado

ANDRÉS BETANCOR (dir.): *Corrupción, corrosión del Estado de Derecho*, Cizur Menor, Civitas/Thomson Reuters, 2017, 513 págs.

Alegra dar cuenta de un libro como este porque vivimos en una época de grandes convulsiones y de una especial excitación social en la que el jurista debe hacerse presente con sus saberes y su conocimiento de técnicas precisas. Me permito recordar las palabras que pronuncié con ocasión de mi despedida en la hora de mi jubilación: «El profesor no debe estar agazapado y callado en su rincón, enchufado a su ordenador. Tiempo tendrá en la eternidad de vivir en un nicho. El *campus* no debe ser un *campus santo*». Desde luego, si todos los colegas fueran como Betancor (y quienes con él participan en este libro), el campus en los distritos universitarios españoles no sería el silencioso *campus santo* en el que se han convertido.

Es precisamente en una época de cambios sustanciales cuando ha de verse al jurista haciendo guardia en su garita: para ordenarlos y explicarlos, para alojarlos en casilleros razonables y para evitar el peligro de que revolucionarios «a la violeta» nos vendan como novedades jirones descoloridos del pasado.

Porque a los cambios, como a las revoluciones, hay que cogerles el pulso desbocado y restaurarlo en su ritmo acertado administrándoles el fármaco del razonamiento jurídico que serena, enfría y templea.

Betancor, al mando de un grupo selecto de juristas, se atreve nada menos que con la corrupción, una dolencia que conduce a la «corrosión», a la destrucción paulatina de un cuerpo, en este caso, el cuerpo social representado por el Estado.

Se ha dicho una y mil veces que la corrupción acompaña a cualquier sistema político porque es consustancial a la naturaleza humana. No. Los juristas debemos, sin creer en milagros ni desarrollar la fe del carbonero, intentar cambiar algunas cosas con el arma de las leyes aplicadas por las administraciones y vigiladas por los jueces.

Aceptando resignadamente —como es obligado— la imposibilidad de extirpar el mal desde su raíz, pues, como Betancor insiste, la corrupción ofrece mil esquinas por las que colar su pérfido rostro, esas demoleadoras prácticas que actúan como termitas arrasadoras del entero sistema. «La corrupción —escribe— es un fantasma que asusta y mucho pero que al Derecho se le exige que atrape cuando solo cuenta con una red, además, muy gruesa. Es lógico y razonable que se le escape. El sentimiento de frustración incrementa la sensación de complicidad. Y la complicidad, la deslegitimación del Estado [...] [y con ello el auge de los populismos] con la pretensión de que el Derecho solucione algo que es un fenómeno que trasciende, que va más allá de lo que puede hacer. Es imprescindible el Derecho pero no es suficiente».

A cada cual le corresponderá, pues, luchar con sus armas en esta guerra eterna en la que se ganan y se pierden batallas con la misma diabólica cadencia temporal. A los juristas, es claro, con los instrumentos propios de nuestro oficio por muy desafilados que estén.

Y es en este sentido donde el libro resulta una pieza excelente. Porque no creo que haya un solo rincón de las actividades públicas, aprovechadas en España habitualmente por los corruptos, que haya quedado fuera de la mirada de Argos de quienes colaboran con Betancor.

Mercedes Fuertes estudia la financiación de los partidos políticos proponiendo la reducción de sus gastos y el alejamiento del Tribunal de Cuentas de los tejemanejes de los partidos para que pueda ejercer con garantías sus funciones de control. Asimismo se impone reforzar la independencia del poder judicial, un asunto del que también se ocupa Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.

Irurzun Montoro se ocupa de la función pública abogando por la profesionalización de sus cuadros más la reforma de las normas sobre incompatibilidades y de las libres designaciones, lugar este por el que se cuelan caprichos y amabilidades hacia parientes y entusiastas compañeros de partido.

Juan Francisco Mestre aborda la transparencia metiendo su ojo de sagaz intérprete de leyes en el art. 70 de la Ley 39/2015 que excluye del mismo —en uno de sus apartados— las notas, borradores, opiniones resúmenes, informes

internos, es decir, lo que podríamos llamar la «intrahistoria» de ese expediente, en ocasiones, lo más sustancial del mismo.

Jesús Moreno, al analizar el régimen de las empresas públicas, propone modificar la provisión de los puestos de alta dirección y el sistema de control de sus compras e inversiones.

Antonio Jiménez-Blanco y José María Ortega tienen la valentía de habérselas con el paraíso del corrupto: el urbanismo. El primero para hacer buidas observaciones sobre la concurrencia de los órdenes contencioso-administrativo y penal en el espacio urbanístico así como ironizar con los «tiempos» en que se desarrolla la labor del juez. El segundo aborda muchas cuestiones expresivas del profundo conocimiento que el autor tiene sobre la materia y, desde la perspectiva concreta del control sobre actuaciones corruptas, destaca la necesidad de atribuir las decisiones urbanísticas locales a órganos colegiados de los ayuntamientos pues los unipersonales se han revelado como «facilitadores» de las prácticas corruptas. Aboga asimismo por reforzar los órganos de control y asesoramiento y los de gestión urbanística, lo que impone acabar con la provisión de plazas acomodada a procesos selectivos que no sean serios y objetivos. Recuerda el preceptivo sometimiento a fiscalización de todos los acuerdos municipales que impliquen gastos, como es el caso de la mayoría de los instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos. Me parece muy importante su insistencia en que se prohíba la creación de sociedades municipales u otros entes con competencias urbanísticas o de vivienda, pues estas funciones han de reservarse siempre a la Administración (más vigilada obviamente en su actuar).

Para Rosa María Pérez las subvenciones tienen que basarse en el principio de la claridad en todas las fases del procedimiento destinado a su otorgamiento así como en el carácter exclusivamente técnico del órgano colegiado que informa sus solicitudes.

Ruiz de Apodaca, al aclarar cómo opera la corrupción en materia de autorizaciones y licencias, afirma que son los funcionarios, no los políticos, quienes más frecuentemente se encuentran como protagonistas de las perversiones del sistema.

En fin, José Manuel Martínez Fernández hace un extenso y yo diría que implacable análisis de la legislación de contratos y, a partir de él, se atreve a concretar todas y cada una de las técnicas que harían muy difícil las prácticas corruptas en este ámbito especialmente goloso para quienes de ellas gustan. Y diferencia con especial minuciosidad y claridad sus fases de preparación, adjudicación, ejecución y resolución.

Como bien dice Betancor al final de las páginas por él firmadas: «[...] el árbol de la corrupción crece a nuestro alrededor. O sigue creciendo o se corta. Es el gran dilema de la España actual. Si sigue ascendiendo ya sabemos qué es

lo que va a pasar. Un tupido bosque tamará el progreso de España. El árbol de la corrupción matará al de la vida. Esa es nuestra presente disyuntiva».

Concluyo insistiendo en rescatar un instrumento histórico de cuyas bondades escribimos Mercedes Fuertes y yo en nuestro libro *Bancarrota del Estado y Europa como contexto* (Marcial Pons, 2011), y ello porque el libro de historia es el mejor amigo del hombre atolondrado que, al cabo, somos todos, perdidos como estamos desde que nacemos en el torbellino de un mundo viejo pero que cada cual está condenado a estrenar a su manera (esta es la verdadera condena desde la expulsión del Paraíso). Por eso necesitamos señales que nos orienten y ese es el papel que podría jugar la resurrección del viejo juicio de residencia o «purga de taula», yerto entre las páginas de nuestro derecho histórico, a la espera de la mano amiga que le diga, como al arpa del poema, «levántate y anda».

Recordemos que, para exigir responsabilidades a gobernadores provinciales y funcionarios, ya en el derecho romano se les sometía al deber de permanecer durante un determinado número de días en el lugar que habían regido para que los ciudadanos formularan contra ellos las quejas que tuvieran por conveniente. De Italia pasó a Castilla y, en concreto, a *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio y luego al *Ordenamiento* de Alcalá, a una Pragmática de los Reyes Católicos y al derecho indiano... Algo parecido ocurría en la Corona de Aragón, donde se llamaba «purgar taula» a la obligación que los vegueros y otros oficiales tenían de quedar sujetos a investigación (*inquisitio*) y exculparse de los posibles yerros que hubiesen cometido así como de repararlos (*purga*).

Concluido el procedimiento, si el juicio ciudadano era positivo, la autoridad podía seguir ascendiendo en su carrera político-funcionarial; de lo contrario, era sancionado con una multa o con la prohibición de por vida de un nuevo cargo.

¿No podemos darle vueltas a la cabeza y alojar, de la mano de jurisperitos prudentes y disertos, en el espacio, por ejemplo, de las Oficinas de Conflictos de Intereses, un remozado juicio de residencia o «purga de taula» en nuestros Códigos?

¿No cercenaríamos el crecimiento desparramado de ese árbol de la corrupción que nos describe Betancor en este libro?

Porque conviene no olvidar la irónica advertencia que nos dejó Tocqueville en sus *Recuerdos de la revolución de 1848*: «Los políticos llegan a hacer bastante honestamente cosas bastante poco honestas».

Francisco Sosa Wagner
Universidad de León